

REPERTORIO N. 100 N. 200 COLECCIÓN

VENTA

República Italiana

día de 30/05/2015

Año Dosmilquince, el día 30, el mes de mayo, en Roma, en mi oficina, Piazza del Popolo, n.100.

Ante mí, el dr. Giuseppe Verdi, notario en Roma, escrito a la función de distritos notariales reunidos en Roma, Velletri y Civitavecchia.

Están presentes:

1) Rossi Mario, nacido en Roma (RM) 02 de febrero 1943, con domicilio en Roma (RM), Via del Corso. 100, código fiscal ABC DEF 50G50 H12L;

2) Bianchi Luca, nacido en Roma el 30 de enero de 1963, residente en Roma, Via N.100 Flaminia, código fiscal MNO PQR 50S50 T12V;

Los aparecidos, cuya identidad personal estoy seguro, estipulan como a continuación.

Art. 1

Mario Rossi, vende a Luca Bianchi, quien compra la siguiente propiedad en la Ciudad Roma, Piazza di Spagna n.100:

- Apartamento sitio en el tercer piso, al lado de Via della Croce, propiedad Agnelli y propiedad Montezemolo o sus sucesores, a menos que otra, informado en el Registro de los edificios, a la hoja 24, particula no. 63 sub. 5, 3 ° piso, área de un solo censo, categoría A / 2, clase 6, anualidad Euro 1,614.19.

Después de ver y aprobar de los contratistas, se adjunta al presente, bajo el Copia "B" de los planes presentados en el Registro de la propiedad en relación con lo que en objeto.

La parte alienante, de conformidad con el art. 29 párrafo 1 bis de la Ley 52/1985, declara la conformidad con el estado de los asuntos de los datos catastrales y del plano de lo anterior, sobre la base de las disposiciones catastral vigentes.

Art. 2

Lo anterior vino a ROSSI MARIO con obra de notario Aldo Talenti en Roma, Fecha 07/02/1960, rep. 5503, registrado en Roma el 18/07/1960 en el no. 40 y transcrito en Roma el 26/07/1960 en el no. 28.658 de las formalidades.

Para sucesión legítima de la muerte de ese ALFONSO ROSSI, muerto el 30 de Enero de 2000 (declaración de sucesión n 14 vol 32 de fecha 30/07/2000.. -

Derechos Oficina de Registro en Roma), el tema ha donado igual a la total.

Art. 3

El precio es acordado por las partes en € (Euro) 300,000.00 (trescientos mil).

La parte alienante declara que el precio ha sido pagado en su totalidad por qué libera comunicados recibo de saldo y renuncia a la hipoteca legal.

Art. 3 bis

Después de resumir las sanciones previstas por el artículo. 76 del Decreto Presidencial 445/2000, Mario Rossi y Luca Bianchi reportan haber ejercido como mediador para la conclusión de esta venta, en el inmobiliario Enei Giuseppe, nacido en Palermo el 26 de julio de 1969, con sede en Anzio, Piazza Garibaldi n. 24, con código de impuestos NEEGPP69L26G273X, IVA No. 12657701004 y número de registro en el Registro de Empresas de Roma REA 1391936, en este sentido:

- La parte vendedora declara que pagó la suma de € (euros) 9.000,00 (Nueve mil), IVA excluido, por un giro bancario n.123456789 no mobiliario, emitido por Unicredit Banca agencia # 1 en Roma;
- El comprador afirma haber pagado la suma de € (Euros) 9.000,00 (Nueve mil), IVA excluido, por un giro bancario n.123456789 no mobiliario, emitido por Unicredit Banca agencia # 1 de Roma;

b) indican, de la siguiente manera, la forma de pago de la contraprestación:

- € (Euros) 300,000.00 (trescientos mil) por giro bancario UniCredit n. 123456789 de fecha 05/20/2015;

Art. 4

La venta se realiza en el estado en el que la propiedad en cuestión se encuentra en la actualidad, con todos los adornos, las costumbres, los derechos, acciones y motivos, dependencias, pertenencias y accesiones.

El comprador afirma haber visitado lo que en objeto y de no tener excepciones que se plantearon, habiendo determinado a este contrato y el fijación de precios teniendo en cuenta su estado actual y del edificio al que pertenece.

La parte alienante, al tiempo que garantiza el correcto funcionamiento de las plantas, no puede así garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable a la Seguridad.

El comprador declara que asumir la carga de proveer para su eventual adaptación, con exención de los costos, cargos y la responsabilidad de la parte alienante.

El comprador declara aceptar y comprometerse a respetar la ley de regulación de condominio, y hacerla cumplir.

Art. 4 bis

El comprador reconoce que ha recibido la información y documentación en el campo de la eficiencia energética de los edificios de la corriente legislación; declara, en particular, que ha recibido el certificado de rendimiento Energía, de fecha 03/02/2015, por el inspector Marco Tasso que se adjunta a esto, bajo la letra "C".

Art. 5

Todos los documentos, por cobrar y por pagar, se iniciarán a partir de la entrada en posesión que se produce con el presente.

Art. 6

La parte alienante garantiza que lo que en objeto es libre de pesas, limitaciones, cargos, privilegios, incluyendo impuestos, registros y transcripciones perjudiciales.

Art. 7

A) Las partes están de acuerdo en que no hay ninguna relación entre sus cónyuges o parentesco en línea recta o es considerado como tal por el impuesto sucesiones y donaciones.

B) A los efectos del art. 16 bis, párrafo 8 del Decreto Presidencial no. 917/1986 las partes acuerdan que con la presente ley no tiene derecho a transferir cualquier posible deducción fiscal de los gastos incurridos por el trabajo llevado a cabo en la materia.

Art. 8

Después de resumir las sanciones previstas por el artículo. 76 del Decreto Presidencial 445/2000, la parte alienante declara que la materia se inicia antes del 01 de septiembre 1967.

La parte alienante también establece que lo que en objeto no es todavía provisto de viabilidad; el mismo está obligado a obtenerlo, a sus propios gastos, en el menor tiempo posible; sobre él, dice tener presentado a la Ciudad de Roma el 03/25/2015 prot. n. 11004, la relación solicitud junto con la documentación requerida por la ley. La parte alienante todavía garantiza la regularidad de lo urbano alienado.

Art. 9

Mario Rossi declara de estar casado y estar en régimen de separación de bienes.

Luca Bianchi dice estar casado y estar en régimen de separación de bienes.

Art. 10

Los cargos por servicio, impuestos y cargos relacionados y consecuentes con esta Ley serán sufragados del comprador.

Los aparecidos me eximen de lectura de archivos adjuntos.

Requerido, yo, notario, recibí esta nota para mí al leer a los aparecidos quien, encuestados, aprueban el como consistente con sus deseos.

Consta de cinco páginas escritas con los medios mecánicos y la mano por una persona en quien confío, terminadas en mi propia mano y firmada por la ley.

Está firmado a las 17:00.